



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA- LOTE 2 - 2011 0007 - SE 005 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. **a) Objeto del contrato / codificación:** Dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II / CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3
b) Necesidades a satisfacer: resulta necesario continuar con la renovación de la instalación de climatización del edificio dada la obsolescencia de la misma. Estando redactado el proyecto correspondiente, resulta ahora necesaria la contratación de la dirección facultativa de las obras a ejecutar.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del TRLCSP.
3. **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.
4. **Plazo de ejecución:** se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato, y se prolongará durante todo el plazo de ejecución de las obras más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.
5. **a) Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 164.948,73 euros
Importe IVA: 34.639,23 euros
Importe total: 199.587,96 euros
b) Distribución en anualidades:
Año 2016: 9.979,40 euros
Año 2017: 74.845,48 euros
Año 2018: 114.763,08 euros
c) Crédito presupuestario:
6722400000-422-63110
d) Valor estimado del contrato: 230.928,22euros
6. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** Ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
7. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.
8. **a) Representante del órgano de contratación:** jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.
b) Criterios de adjudicación: precio más bajo.
9. **Revisión de precios:** no procede.

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de noviembre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

**10. Modificación de los contratos:**

Se prevé la posibilidad de que resulte necesario introducir modificaciones en el proyecto, en el caso de que durante los trabajos la ejecución de las obras y una vez a la vista los elementos constructivos y los sistemas de instalaciones ocultos, se ponga de manifiesto que las soluciones previstas en el proyecto no son las óptimas a la vista del estado real en que se encuentren estos elementos. Asimismo dado que la intervención se va a realizar manteniendo la actividad habitual de la Facultad, puede ser necesario modificar durante la ejecución de las obras la ejecución por fases inicialmente prevista, dependiendo de las posibilidades de movilidad de los usuarios, en cuyo caso será necesario desarrollar planes de trabajo parciales y propuestas técnicas particulares para cada una de las fases que se establezcan como definitivas.

De darse cualquiera de las anteriores circunstancias, podría resultar necesario modificar el proyecto aprobado y por tanto el contrato de dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 31 del pliego aplicable. Los honorarios por redacción del proyecto modificado correspondiente se calcularán de la forma establecida en la cláusula 31.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable. Los honorarios correspondientes a la dirección del proyecto modificado se determinarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31.5.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 40 % del importe inicial del contrato. A los efectos del cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta el importe inicial del contrato, sin contemplar los reajustes que pueda sufrir este como consecuencia de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable.

11. Plazo de garantía: el que resulte de la aplicación de lo establecido en la cláusula 37 del pliego aplicable.

12. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- Las empresas deberán de tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en las cláusulas 27.2 y 27.5 del pliego aplicable, para la determinación del precio del contrato se aplicará, sobre el precio ofertado, la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.
- Aunque existe la previsión de que las obras se ejecuten entre los ejercicios 2017 y 2018, se desconoce la forma en que se planteará el contrato de obras, puesto que dependerá de las disponibilidades presupuestarias de la Universitat, motivo por el cual podrá ser preciso realizar reajustes en la distribución por anualidades prevista.
- Resulta necesario que la empresa o profesional contratista realice actuaciones previas al inicio de la ejecución de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas aplicable, por lo que el régimen de pagos aplicable será el siguiente:
 - o 5 % una vez realizados los trabajos previos a la ejecución de las obras, y recibidos de conformidad por el servicio responsable.
 - o 75 % se abonará mensualmente, en función del volumen de obra acreditada en ese periodo.
 - o 10 % a la entrega de la documentación de obra ejecutada en los términos establecidos en la cláusula 32.3 del pliego.
 - o 10 % cuando se obtenga la legalización de las obras y las licencias correspondientes, en los términos establecidos en la cláusula 32.3 del pliego.

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de noviembre de 2016.
Edo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Rosa Mochales San Vicente. Teléfono: 96 386 42 05.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

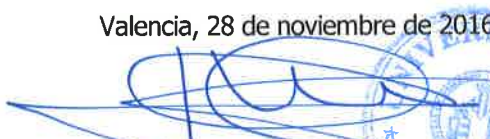
OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	Julia Comino Arjona

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (U.G. contractació red. y dir projectes)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació	
Referencia	(2016-SE045)	

Valencia, 28 de noviembre de 2016



Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerrector de Economía, Infraestructuras y Tecnologías de la Información

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de noviembre de 2016
Fdo.: M^a José Alberola Mateos